

2026

INFORME MENSUAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - FEBRERO 2026

Gestión y tiempos de respuesta a las solicitudes de información

Este documento presenta a la ciudadanía el balance de las solicitudes de acceso a la información pública, la gestión realizada por la Secretaría y el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos por la ley.

**Informe Mensual de Solicitudes de Acceso a La Información
Publica**

Bogotá Camina Segura 2024–2027

Elaborado por: Diego Alejandro Constain/Profesional Universitario
/ Dirección de Gestión Corporativa

Fecha de elaboración: 11/03/2026

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Vigencia 2026

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

PRESENTACIÓN.....	5
SOLICITUDES RECIBIDAS.....	6
SOLICITUDES TRASLADADAS A OTRAS ENTIDADES.....	6
TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA POR TIPOLOGÍA Y DEPENDENCIA	6
NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	7

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Total Peticiones Recibidas.....	6
--	---

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Numero de Traslados Solicitudes de Acceso a la Información.....	6
Tabla 2. Tiempo promedio de los días gestionados	7
Tabla 3. Número de Solicitudes a las que se les negó el acceso a la información.....	7

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 103 del 20 de junio de 2015, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico publica el **Informe de Acceso a la Información Pública**.

Asimismo, teniendo en cuenta que el Artículo 4° del mencionado decreto dispone “la publicación de información en sección particular del sitio web oficial”, e incluye, en su numeral 7, el “Informe de solicitudes de acceso a la información, señalado en el Artículo 52 del presente Decreto”, y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 —Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional—, se presenta el siguiente informe.

En este documento se relaciona el número de solicitudes de acceso a la información recibidas durante el mes de febrero de 2026, a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “**Bogotá te Escucha**” de la Entidad.

SOLICITUDES RECIBIDAS

Durante el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2026, se registraron un total de cinco (5) solicitudes de acceso a la información pública, recibidas a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas **"Bogotá te Escucha"**.

Ilustración 1. Total Peticiones Recibidas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

SOLICITUDES TRASLADADAS A OTRAS ENTIDADES

De acuerdo con el análisis de la información registrada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas **"Bogotá te Escucha"**, durante el periodo evaluado se realizó un (1) traslado de una solicitud de acceso a la información pública a otra entidad, por razón de falta de competencia.

Tabla 1. Numero de Traslados Solicitudes de Acceso a la Información

ENTIDAD	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1
Total general	1

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA POR TIPOLOGÍA Y DEPENDENCIA

El tiempo promedio general de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) para el cierre o traslado de las solicitudes de acceso a la información, durante el periodo, fue de seis (6) días hábiles. Cabe resaltar que el plazo máximo establecido para este tipo de peticiones es de diez (10) días hábiles.

A continuación, se presenta el detalle del tiempo promedio de respuesta, discriminado por cada una de las dependencias de la SDDE que gestionaron este tipo de solicitudes durante el periodo de referencia.

Tabla 2. Tiempo promedio de los días gestionados

Dependencia	Tiempo de respuesta promedio a solicitudes de acceso a la información (días)
SUBDIRECCION DE EMPLEO Y FORMACION	8
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA	3
SUBDIRECCION DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD	10
SUBDIRECCION DE INFORMACION Y ESTADISTICAS	4
Total general	6

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Durante el periodo evaluado, no se registró ninguna solicitud de acceso a la información que haya sido negada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Tabla 3. Número de Solicitudes a las que se les negó el acceso a la información

ITEM	TOTAL
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

Nota final

Finalmente, es pertinente señalar que la información presentada en este informe corresponde a la suministrada por el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas **"Bogotá te Escucha"**, herramienta utilizada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para registrar los requerimientos presentados por la ciudadanía.

El anexo incluye cada una de las respuestas emitidas, debidamente anonimizadas.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



Rol FUNCIONARIO DI

DETALLE DEL EVENTO 517652026

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto
517652026	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	SEÑORES UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. E. S. D. REFERENCIA.: DERECHO DE PETICION ART. 23 CARTA POLITICA. SOLICITUD COPIA DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y CLAUSULAS PENSIONALES-. YO [REDACTED] IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA [REDACTED] Y USO DEL DERECHO DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, RESPETUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACION: HECHOS 1. LA PRESENTE SOLICITUD SE FORMULA CON FINES DE INVESTIGACION JURIDICA, RELACIONADOS CON EL ESTUDIO DE LAS PENSIONES CONVENCIONALES EN ENTIDADES PUBLICAS DEL SECTOR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. 2. AL REALIZAR LA CONSULTA EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, NO SE ENCONTRO PUBLICADA INFORMACION ALGUNA RELACIONADA CON CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, ACUERDOS COLECTIVOS O INSTRUMENTOS SIMILARES QUE HAYAN SIDO SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. PETICIONES POR LAS ANTERIORES EXPOSICIONES, Y DE ACUERDO CON LOS DERECHOS ADQUIRIDOS LOS CUALES ME PROTEGEN SOLICITO RESPETUOSAMENTE A USTEDES: 1. SE ME SUMINISTRE COPIA INTEGRAL (PREFERIBLEMENTE EN FORMATO DIGITAL PDF) DE TODAS LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, ACUERDOS COLECTIVOS, PACTOS SINDICALES O INSTRUMENTOS SIMILARES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, VIGENTES O ANTERIORES, QUE HAYAN SIDO APLICABLES A LOS TRABAJADORES OFICIALES O SERVIDORES VINCULADOS A ESTA ENTIDAD. 2. DE MANERA PARTICULAR, SOLICITO SE INFORME SI EXISTE O EXISTIO ALGUNA CONVENCION COLECTIVA O ACUERDO LABORAL QUE CONTENGA CLAUSULAS RELACIONADAS CON PENSION DE JUBILACION CONVENCIONAL, INDICANDO EXPRESAMENTE SI EN DICHS INSTRUMENTOS SE REGULAN ASPECTOS COMO, PENSION DE JUBILACION CONVENCIONAL, REQUISITOS DE EDAD MINIMA, TIEMPO DE SERVICIO EXIGIDO, PORCENTAJE O MONTO DE LA PENSION, REFERENCIA EXPRESA O REMISION A LA LEY 4ª DE 1976, ESPECIALMENTE A SUS ARTICULOS 7ª Y 9ª. 3. EN CASO DE QUE NO EXISTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO O INSTRUMENTO SIMILAR QUE REGULE PENSIONES CONVENCIONALES EN ESTA ENTIDAD, SOLICITO SE ME INFORME DE MANERA EXPRESA, CLARA Y MOTIVADA DICHA CIRCUNSTANCIA. ANEXOS 1. FOTOCOPIA DE MI DOCUMENTO DE IDENTIDAD. NOTIFICACIONES EL PETICIONARIO RECIBIRA [REDACTED]

Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
	EMPLEO	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

Tipo de Identificación	Número de Identificación	Correo Electronico	
Cédula de ciudadanía	1019035211	cris_hiphop16@hotmail.com	
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
MARIA	CRISTINA	VARGAS	ORTIZ

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2026-01-27	2026-01-26 12:00 a. m.
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
Omar Alexander Sanabria Romero	2026-01-26 04:19 p. m.	2026-02-05 09:48 p. m.	2026-02-04 11:59 p. m.
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	Omar Alexander Sanabria Romero
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por traslado	Registro para atención	Asignar
Comentario			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
COMERCIO - CONSUMIDORES BIENES Y SERVICIOS	TRASLADO A ENTIDADES DISTRITALES	TRASLADO DE PETICIÓN POR COMPETENCIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		Negación de la Solicitud de Información
MISIONAL	PROCESO MISIONAL		No
Canal de Salida			

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo

Usuario

Fecha de carga

Ip

Opciones

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Atrás Siguiente

Observaciones

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

Entidades

Entidad que Unifica

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Registro exitoso de petición	2026-01-26 11:51:52.587	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
---------------------	---------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Atrás Siguiente

Cancelar



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: +57 (601) 381-3000
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

[CONOCE NUESTRAS ENTIDADES](#)

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



GOV.CO

RECONOCIMIENTO DEL PORTAL



[Mapa del sitio](#)

[Políticas de privacidad](#)

[Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.1b - es

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

E.

S.

D.

**REFERENCIA.:DERECHO DE PETICION ART. 23 CARTA POLITICA.
SOLICITUD COPIA DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE
TRABAJO Y CLÁUSULAS PENSIONALES-.**

[REDACTED] identificada con Cedula de Ciudadanía
e Petición consagrado en el Artículo 23 de la
Constitución Nacional, respetuosamente me permito solicitar la siguiente
información:

HECHOS

1. La presente solicitud se formula con fines de investigación jurídica, relacionados con el estudio de las pensiones convencionales en entidades públicas del sector la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
2. Al realizar la consulta en la página web oficial de dicha entidad, no se encontró publicada información alguna relacionada con convenciones colectivas de trabajo, acuerdos colectivos o instrumentos similares que hayan sido suscritos por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

PETICIONES

Por las anteriores exposiciones, y de acuerdo con los derechos adquiridos los cuales me protegen solicito respetuosamente a Ustedes:

1. Se me suministre copia íntegra (preferiblemente en formato digital PDF) de todas las convenciones colectivas de trabajo, acuerdos colectivos, pactos sindicales o instrumentos similares suscritos por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, vigentes o anteriores, que hayan sido aplicables a los trabajadores oficiales o servidores vinculados a esta entidad.
2. De manera particular, solicito se informe si existe o existió alguna convención colectiva o acuerdo laboral que contenga cláusulas relacionadas con pensión de jubilación convencional, indicando expresamente si en dichos instrumentos se regulan aspectos como, Pensión de jubilación convencional, Requisitos de edad mínima, Tiempo de servicio exigido, Porcentaje o monto de la pensión, Referencia expresa o remisión a la Ley 4ª de 1976, especialmente a sus artículos 7º y 9º.
3. En caso de que no exista convención colectiva de trabajo o instrumento similar que regule pensiones convencionales en esta entidad, solicito se me informe de manera expresa, clara y motivada dicha circunstancia.

ANEXOS

1. Fotocopia de mi documento de identidad.

NOTIFICACIONES

[Redacted content]

[Redacted content]

Rol FUNCIONARIO DI

DETALLE DEL EVENTO 1040502026

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
1040502026	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	Cordial saludo, Solicito amablemente la actualización de las credenciales de acceso a la plataforma de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, debido a que el usuario anterior se encuentra deshabilitado. Agradezco realizar la creación o habilitación de un nuevo usuario con la	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
	ATENCION DEL PERSONAL HACIA EL CIUDADANO	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Solicitar Aclaración	2026-02-13	2026-02-12 12:00 a. m.
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143	2026-02-12 04:27 p. m.	2026-02-27 01:00 a. m.	2026-02-26 11:59 p. m.
Tipo usuario que gestionó	Peticionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
Por aclarar - por solicitud aclaración	Cerrado por vencimiento de términos	Cierre	Solicitar Aclaración

Comentario

Cierre automático por vencimiento de términos - Bogotá te escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, informa que: Se ha cerrado su petición de manera automática, porque a la fecha, no se encontró registro alguno que diera respuesta a la solicitud de ampliación o aclaración de la información para atender su petición. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se da por superado el término para realizar la ampliación o aclaración de la información en Bogotá te escucha y en consecuencia, se cierra la petición de manera automática. Se precisa, que en el evento de encontrarse el estado - motivo anterior "POR ACLARAR - POR SOLICITUD ACLARACIÓN", su correspondiente cierre se finaliza como "CERRADO - POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS", y en el caso de encontrarse el estado - motivo anterior "POR AMPLIAR - POR SOLICITUD AMPLIACIÓN", su correspondiente cierre se finaliza como "CERRADO - POR DESISTIMIENTO TÁCITO".

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
			No

Proceso de Calidad Tipo de Trámite

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
No se encontraron registros.				
Mostrando 0 a 0 de 0 registros				Atrás Siguiente

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Alerta cierre por vencimiento de términos	2026-02-25 05:30:04.233	
Solicitar Aclaración [1040502026]	2026-02-12 16:27:30.636	
Registro exitoso de petición	2026-02-12 15:39:07.42	
Registro exitoso de petición	2026-02-12 15:39:07.378	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Evento								
Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
No se encontraron registros.								
Mostrando 0 a 0 de 0 registros							Atrás	Siguiente
Cancelar								



BOGOTÁ

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
Cra 8 N° 10-65 / Tel: +57.(601) 381-3000
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL
[Conoce el mapa del sitio](#)
[Entidades de control](#)
[Archivo de noticias](#)
[Transparencia y acceso a la información](#)
CONOCE NUESTRAS ENTIDADES

BOGOTÁ TE ESCUCHA
TÉRMINOS DE USO

Síguenos:


**GOV.CO**

RECONOCIMIENTO DEL PORTAL


Mapa del sitio

Políticas de privacidad

Términos y condiciones

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.1b - es



Fecha: 26 de Noviembre de 2025

Estimados Señores

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

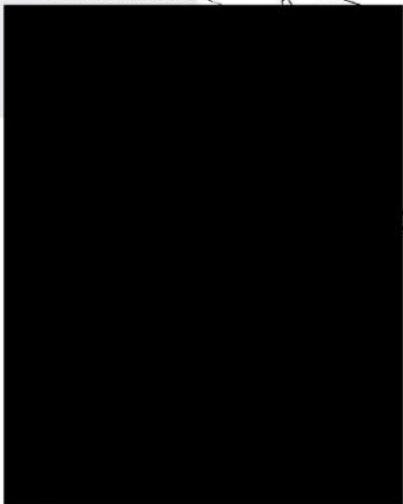
Asunto: Solicitud de cambio de credenciales de acceso al portal.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, solicitamos formalmente el cambio del correo registrado en el portal web a nombre de la empresa de AXESNET S.A.S., identificada con NIT 830.015.727-2. Esto con el fin de conservar la información de la empresa, y dejar como correo administrador a: [REDACTED] eliminando cualquier acceso del correo anterior. [REDACTED] por seguridad. Dejando a [REDACTED] [REDACTED] como administrador del usuario.

Agradecemos su pronta gestión y quedamos atentos a cualquier información adicional.

Cordialmente



Rol

FUNCIONARIO DI

DETALLE DEL EVENTO 1084732026

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
1084732026	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFESTAMOS NUESTRO INTERES EN PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, FERIAS EMPRESARIALES Y DEMAS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA, EN LOS CUALES, COMO FIRMA PRESTADORA DE SERVICIOS JURIDICOS, PODAMOS VINCULARNOS ACTIVAMENTE; DESDE GRUPO JUDICIAL TORRES & ASOCIADOS S.A.S. ESTAMOS EN LA BUSQUEDA DE ESPACIOS INSTITUCIONALES QUE NOS PERMITAN DAR A CONOCER NUESTRA EMPRESA, SOCIALIZAR NUESTROS SERVICIOS Y BRINDAR ORIENTACION JURIDICA A LA COMUNIDAD, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, POR LO CUAL AGRADECEMOS NOS INFORMEN SOBRE LOS REQUISITOS, CONVOCATORIAS O PROCESOS NECESARIOS PARA HACER PARTE DE ESTAS INICIATIVAS Y QUEDAMOS MUY ATENTOS A SU AMABLE RESPUESTA, RECORDANDO QUE DESEAMOS BUSCAR LA MANERA DE ASISTIR A LOS EVENTOS.	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
	PROYECTO PRODUCTIVO, FINANCIACION Y NEGOCIOS	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2026-02-16	2026-02-13 12:00 a. m.
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143	2026-02-20 02:33 p. m.	2026-02-20 02:55 p. m.	2026-02-24 11:59 p. m.
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario
teniendo en cuenta que la información no corresponde con los parámetros de una petición, se cancela su solicitud en este sistema de Bogotá te escucha y continua su trámite en el sistema de gestión documental GESDOC con el radicado 2026ER0002725

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
COMERCIO - CONSUMIDORES BIENES Y SERVICIOS	PROYECTO PRODUCTIVO, FINANCIACION Y NEGOCIOS	EMPRENDIMIENTO	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
MISIONAL	PROCESO MISIONAL	No	

Canal de Salida

WEB

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
No se encontraron registros.				
Mostrando 0 a 0 de 0 registros				Atrás Siguiente

Observaciones
teniendo en cuenta que la información no corresponde con los parámetros de una petición, se cancela su solicitud en este sistema de Bogotá te escucha y continua su trámite en el sistema de gestión documental GESDOC con el radicado 2026ER0002725

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Definitiva [1084732026]	2026-02-20 14:55:38.279	
Desbloqueo de petición	2026-02-20 14:33:27.287	
Bloqueo de Petición	2026-02-20 14:31:16.885	

Registro exitoso de petición 2026-02-13 15:41:30.403

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
---------------------	---------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Atrás Siguiente

Cancelar



BOGOTÁ

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES

BOGOTÁ TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:





GOV.CO

RECONOCIMIENTO DEL PORTAL



Mapa del sitio

Políticas de privacidad

Términos y condiciones

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.1b - es

Rol FUNCIONARIO DI

DETALLE DEL EVENTO 412652026

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
412652026	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	SOLICITUD DE INFORMACION PROGRAMA AVANZA CON CUPON BOGOTA	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
	PROYECTO PRODUCTIVO, FINANCIACION Y NEGOCIOS	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2026-01-22	2026-01-21 12:00 a. m.
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
Yeni Paola Hernandez Barrera	2026-01-21 03:57 p. m.	2026-02-04 08:19 p. m.	2026-01-30 11:59 p. m.
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	Yeni Paola Hernandez Barrera
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario
Respuesta a radicado SDDE No. 2026ERO000632 y No. 412652026 de Bogotá te escucha - SOLICITUD DE INFORMACION PROGRAMA AVANZA CON CUPON BOGOTA.

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
COMERCIO - CONSUMIDORES BIENES Y SERVICIOS	PROYECTO PRODUCTIVO, FINANCIACION Y NEGOCIOS	EMPRENDIMIENTO	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	PROCESO MISIONAL		
Canal de Salida	Nro de Folios de Salida	Nro de Radicado de Salida	Fecha de Radicado de Salida
ESCRITO	1	2026EE0000844	2026-02-04

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
No se encontraron registros.				
Mostrando 0 a 0 de 0 registros				Atrás Siguiente

Observaciones

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

2026EE0000844.1.pdf

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Definitiva [412652026]	2026-02-04 20:19:02.09	
Registro exitoso de petición	2026-01-21 13:49:38.558	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
No se encontraron registros.								
Mostrando 0 a 0 de 0 registros								Atrás Siguiente

Cancelar



NAVEGA POR PORTAL

Conoce el mapa del sitio

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO



GOV.CC

RECONOCIMIENTO DEL PORTAL



Bogotá D. C.,

Señor:



Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado SDDE No. 2026ER0000632 y No. 412652026 de Bogotá te escucha - SOLICITUD DE INFORMACION PROGRAMA AVANZA CON CUPON BOGOTA.

Cordial saludo, señor Castillo.

En atención a su solicitud del radicado del asunto, mediante la cual requiere información sobre el estado del proceso de la empresa Tu Techo Solar S.A.S. BIC dentro del Programa Activa tu Negocio con CupÓN, nos permitimos dar respuesta con fundamento en la verificación realizada de manera conjunta con el operador del Programa, la Unión Temporal en Tecnia Proyectamos, atendiendo a los aspectos planteados en su solicitud, así:

1. Información sobre los antecedentes y actuaciones del proceso:

De acuerdo con los registros del operador y el seguimiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se informa que la empresa Tu Techo Solar S.A.S. BIC, identificada con NIT. 9015885004-2 se postuló al Programa Activa tu Negocio con CupÓN el 11 de septiembre de 2025. El 18 de septiembre de 2025 el operador solicitó la subsanación de documentos habilitantes, los cuales fueron remitidos ese mismo día, incluyendo la carta de aval, el certificado de ventas y los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, completándose el envío con el Diagnóstico DIME el 26 de septiembre de 2025.

Tras la validación correspondiente, la empresa cumplió los requisitos de la convocatoria, siendo incluida en el listado de empresas elegibles No. 7 del 21 de noviembre de 2025. Por otra parte, el 6 de noviembre de 2025, se realizó la asistencia técnica, luego de la cual se remitieron y validaron los documentos de el Plan de Inversión de Productividad – PIP (versión ajustada) y el documento de formalización de la asistencia técnica.

Finalmente, el 27 de enero de 2026 se remitió el Acuerdo de Servicios del CupÓN para su formalización, el cual fue devuelto debidamente firmado el 29 de enero de 2026, permitiendo la continuidad del proceso conforme a los lineamientos del programa.

2. Estado actual del proceso:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2_V4

De acuerdo con la información suministrada por el operador del programa, el proceso de la empresa TU TECHO SOLAR S.A.S. BIC se encuentra activo, en curso y sin observaciones.

El 27 de enero de 2026 se remitió el Acuerdo de Servicios del CupÓN para su formalización, el cual fue recibido debidamente firmado el 29 de enero de 2026, permitiendo la continuidad del trámite administrativo para la formalización del beneficio.

Esta etapa hace parte del desarrollo normal del programa y no requiere acciones adicionales por parte de la empresa.

3. Comunicación y claridad frente al proceso:

Conforme a lo informado por el operador del programa, una vez formalizado el Acuerdo de Servicios del CupÓN, se dió inicio al proceso de búsqueda y vinculación de proveedores, con el fin de continuar la implementación de los beneficios del Programa Activa tu Negocio con CupÓN, de acuerdo con el Plan de Inversión de Productividad aprobado.

Agradecemos su comunicación y reiteramos el compromiso institucional con la adecuada ejecución del programa y la atención oportuna a la ciudadanía.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ
Subdirector de Innovación y Productividad – SDDE

Proyectó: Maribeth Rivera Moa /Contratista /SIP

Revisó: Bryan Camilo Peña/ Profesional Universitario; Margarita Ruth Rubio González/Contratista/SIP y María Fernanda Ferreira Zambrano//Contratista/SIP

Ayúdanos a mejorar nuestro servicio contestando una breve encuesta en el siguiente enlace:

<https://desarrolloeconomico.gov.co/encuesta-atencion-al-ciudadano-sdde/>

"Lo hacemos para mejorar"

Rol FUNCIONARIO DI ▼

DETALLE DEL EVENTO 867002026

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
867002026	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	(...) 1. ¿QUE MEDIDAS DE APOYO ECONOMICO, SOCIAL O DE REACTIVACION HA IMPLEMENTADO LA ENTIDAD PARA MITIGAR LOS IMPACTOS DE LA OBRA DEL METRO EN LOS COMERCIOS AFECTADOS, ESPECIALMENTE LOS UBICADOS EN LA CALLE 72? 2. ¿EXISTE UN CENSO O CARACTERIZACION OFICIAL DE LOS COMERCIOS AFECTADOS POR LA OBRA EN LA CALLE 72? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR CUANTOS ESTABLECIMIENTOS HAN SIDO IDENTIFICADOS Y CUANTOS HAN RECIBIDO APOYO EFECTIVO. 3. ¿QUE CRITERIOS DE PRIORIZACION SE HAN UTILIZADO PARA DEFINIR LOS COMERCIOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DERIVADOS DE LA OBRA DEL METRO? (...)	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
	ANALISIS ECONOMICOS, ESTADISTICOS, EDITORIALES, BOLETINES E INVESTIGACIONES	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2026-02-10	2026-02-06 12:00 a. m.
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
Luis Rodrigo Malagón Gómez	2026-02-09 03:39 p. m.	2026-02-13 07:39 a. m.	2026-02-18 11:59 p. m.
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	Luis Rodrigo Malagón Gómez
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario RTA 2026ER0001823 -JAL Chapinero			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
COMERCIO - CONSUMIDORES BIENES Y SERVICIOS	ANALISIS ECONOMICOS, ESTADISTICOS, EDITORIALES, BOLETINES E INVESTIGACIONES	ESTUDIOS INFORMES Y ESTADISTICAS	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	PROCESO MISIONAL		
Canal de Salida	Nro de Folios de Salida	Nro de Radicado de Salida	Fecha de Radicado de Salida
ESCRITO	1	2026EE0001274	2026-02-13

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
No se encontraron registros.				
Mostrando 0 a 0 de 0 registros				Atrás Siguiente
Observaciones				

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

- 2026EE0001274.1.pdf

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Dar Respuesta Consolidada	2026-03-06 17:17:54.605	
Respuesta Definitiva [867002026]	2026-03-06 17:15:05.139	
Respuesta Parcial [867002026]	2026-02-20 17:39:01.071	
Respuesta Definitiva [867002026]	2026-02-13 07:39:06.883	

Respuesta Definitiva [867002026]

2026-02-11 17:13:15.502

Asignado - Traslado [867002026]

2026-02-09 11:25:22.485

Registro exitoso de petición

2026-02-06 16:26:07.386

Registro exitoso de petición

2026-02-06 16:26:07.376

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
No se encontraron registros.								
Mostrando 0 a 0 de 0 registros								
Atrás Siguiente								
Cancelar								



BOGOTÁ

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: +57 (601) 381-3000

Horario de atención al público:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES

BOGOTÁ TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:













RECONOCIMIENTO DEL PORTAL

Mapa del sitio

Políticas de privacidad

Términos y condiciones

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.1b - es

Bogotá D.C, 06 de Febrero de 2026

OFICIO N° 051-2026

Señores

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. (EMB)

Doctor

LEONIDAS NARVAEZ

Gerente

contactenos@metrodebogota.gov.co

leonidas.narvaez@metrodebogota.gov.co

radicacion@metrodebogota.gov.co

Ciudad



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2026-02-06 15:56:21
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Invitación a Sesión del 1
Remite: Juan Nicolas Velasco Orju
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Administrativa y
RAD: PQRSD-E26-00234
Contenido sujeto a verificación

Asunto: Invitación a Sesión del 12 de Febrero de 2026. *Comisión De Asuntos Económicos, Ambientales y de Ordenamiento Territorial*

Cordial Saludo,

En calidad de Edil y Presidente de la Comisión De Asuntos Económicos, Ambientales y de Ordenamiento Territorial, dentro de las facultades otorgadas mediante el Decreto Ley 1421 de 1993, modificada por la Ley 2116 de 2021, me permito extender invitación para la sesión del **día Jueves Doce (12) de Febrero de 2026 a las 9:30 a.m., de manera presencial** en la sede ubicada en la Carrera 13 # 54-74, piso 5, Torre. B. con el fin de abordar el tema: Comercios Metro Calle 72, y del cual espero que pueda dar respuesta al siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO

1. ¿Qué medidas de apoyo económico, social o de reactivación ha implementado la entidad para mitigar los impactos de la obra del Metro en los comercios afectados, especialmente los ubicados en la calle 72?
2. ¿Existe un censo o caracterización oficial de los comercios afectados por la obra en la calle 72? En caso afirmativo, indicar cuántos establecimientos han sido identificados y cuántos han recibido apoyo efectivo.
3. ¿Qué criterios de priorización se han utilizado para definir los comercios beneficiarios de los programas de apoyo derivados de la obra del Metro?

4. ¿Cuál es el presupuesto social total asignado para la mitigación de impactos sociales y económicos de la obra del Metro y qué monto específico se ha destinado al apoyo de los comerciantes?
5. ¿Qué porcentaje del presupuesto social se ha ejecutado a la fecha y qué recursos se encuentran aún pendientes de ejecución?
6. ¿Qué entidad es la responsable del mantenimiento integral (aseo, iluminación, paisajismo, señalización y conservación) del intercambiador vial de la calle 72, y bajo qué contrato u obligación se realiza?
7. ¿Con qué periodicidad y estándares se realiza el mantenimiento del intercambiador vial y qué mecanismos de seguimiento y control existen?
8. ¿Se ha evaluado la posibilidad de invertir recursos públicos en intervenciones artísticas o murales que representen a Bogotá y a las localidades de Barrios Unidos y Chapinero, como estrategia de apropiación del espacio público y reactivación económica?
9. ¿Qué entidad es la competente para autorizar, financiar y ejecutar dichas intervenciones artísticas y cómo podrían articularse con los comerciantes del sector?

NOTA: Se solicita incluir siempre los anexos que respalden y fundamenten las respuestas proporcionadas.

Favor hacer llegar respuesta y presentación **antes de iniciar la sesión**, citando el número de oficio, a los siguientes correos:



Cordialmente,



Edil JAL Chapinero
Presidente Comisión De Asuntos Económicos, Ambientales y de Ordenamiento Territorial

Proyectó: Cecilia Arteaga Osorio- Apoyo Administrativo JAL Chapinero
Revisó y Aprobó: Juan Nicolás Velasco Orjuela – Presidente Comisión de Asuntos Económicos, Ambientales y de Ordenamiento Territorial



RE: OFICIO N° 051-2026 Invitación a Sesión del 12 de Febrero de 2026. Comisión De Asuntos Económicos, Ambientales y de Ordenamiento Territorial

Desde METRO DE BOGOTÁ <contactenos@metrodebogota.gov.co>

Fecha Vie 06/02/2026 15:59

Para Junta Administradora Local De Chapinero <jalchapinero.2020@gmail.com>; JOSE LEONIDAS NARVAEZ MORALES <leonidas.narvaez@metrodebogota.gov.co>; Radicación Metro de Bogotá <radicacion@metrodebogota.gov.co>

 1 archivo adjunto (286 KB)

PQRSD-E26-00234.pdf;

Buen día,
Confirmando recibido.
Envío documento radicado, el cual se encuentra en el área encargada para su respectivo trámite.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

**RADICACION (D)
METRO DE BOGOTÁ S.A.**

Carrera 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C. Colombia

De: Junta Administradora Local De Chapinero <jalchapinero.2020@gmail.com>

Enviado el: viernes, 6 de febrero de 2026 2:45 p. m.

Para: METRO DE BOGOTÁ <contactenos@metrodebogota.gov.co>; JOSE LEONIDAS NARVAEZ MORALES <leonidas.narvaez@metrodebogota.gov.co>; Radicación Metro de Bogotá <radicacion@metrodebogota.gov.co>

Asunto: OFICIO N° 051-2026 Invitación a Sesión del 12 de Febrero de 2026. Comisión De Asuntos Económicos, Ambientales y de Ordenamiento Territorial

**** *Importante: El siguiente correo electrónico proviene de una fuente externa a Empresa Metro de Bogotá S.A., si tiene alguna sospecha o duda sobre su autenticidad, le recomendamos abstenerse de hacer clic en enlaces y archivos adjuntos, y notificar inmediatamente a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.* ****

Señores

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. (EMB)

Doctor

LEONIDAS NARVAEZ

Gerente

contactenos@metrodebogota.gov.co

leonidas.narvaez@metrodebogota.gov.co

radicacion@metrodebogota.gov.co

Ciudad

Cordial saludo

Con **OFICIO N° 051-2026**, se extiende invitación a la sesión del día 12 de Febrero de 2026 a las 9:30 a.m. en la sede ubicada en la Carrera 13 # 54-74, piso 5 , Torre B

Bogotá D. C.,

Señor:



...micos, Ambientales y de Ordenamiento Territorial

Asunto: Respuesta a invitación a Sesión del 12 de febrero de 2026. Comisión De Asuntos Económicos, Ambientales y de Ordenamiento Territorial, con radicado 2026ER0001823 del 09 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en atención al asunto, remite la siguiente información que responde a lo solicitado, en los siguientes términos:

- 1. ¿Qué medidas de apoyo económico, social o de reactivación ha implementado la entidad para mitigar los impactos de la obra del Metro en los comercios afectados, especialmente los ubicados en la calle 72?**

"Bogotá Me Apoya Durante su Transformación" es la estrategia de fomento de la Alcaldía de Bogotá, liderada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para Unidades Productivas en zonas de obras de alto impacto. Esta estrategia nace como desarrollo del Artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024. El artículo 51 establece que:

"La administración Distrital podrá implementar medidas de fomento a favor de establecimientos comerciales que se encuentren ubicados en los lugares en los que se adelantan las obras de infraestructura de gran impacto para la ciudad. Para el efecto, podrán incorporarse recursos mediante Decreto Distrital en el presupuesto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico."

El Gobierno Distrital reglamentará los requisitos y el procedimiento de acceso a estas medidas, atendiendo las restricciones presupuestales definidas en el presente acuerdo."

Es por esto que para reglamentar el artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024 a efectos de determinar medidas de fomento en favor de establecimientos de comercio ubicados en los lugares donde se adelantan las obras de infraestructura de gran impacto, como una

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2

medida de apoyo a los niveles más vulnerables de la economía del Distrito Capital como consecuencia de los impactos temporales derivados de los proyectos de ciudad priorizados, se decretó el Decreto Distrital 258 de 2025, modificado por el Decreto Distrital 489 de 2025.

Este decreto establece:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 4° del Decreto Distrital 258 de 2025 sobre Unidades Productivas Beneficiarias, el cual quedará así:

“Artículo 4.- Unidades Productivas Beneficiarias. Sujeto al procedimiento administrativo establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para cada uno de los programas que componen su oferta institucional, tendrán acceso prioritario a la oferta vigente de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, personas naturales y micronegocios, microempresas, pequeñas empresas o medianas empresas de personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos concurrentes:

i. Sean propietarias o arrendatarias de al menos un establecimiento de comercio en los términos del artículo 515 del Código de Comercio.

ii. El establecimiento comercial se encuentre localizado en cualquiera de las Zonas de Influencia de Obras de Alto Impacto listadas en el artículo 5 del presente Decreto.

iii. Acrediten los requisitos mínimos establecidos en el artículo 4 del presente decreto y los demás que apliquen para el programa asignado.

Para efectos de lo anterior, las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en la recepción de los beneficios de que trata el presente Decreto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Diligenciar el formulario de inscripción dispuesto en el enlace que indique la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

b) Adjuntar cualquiera de los siguientes documentos de identificación, según aplique:

- Cédula de ciudadanía.

- Cédula de extranjería.

- Cédula de ciudadanía del representante legal cuando se trate de personas jurídicas.

c) Adjuntar cualquiera de los siguientes documentos, según aplique:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

- *Matrícula mercantil vigente del establecimiento de comercio.*
- *Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días.*
- *Registro único tributario (RUT).*

Parágrafo 1. *La asignación de los beneficios asociados a un programa en particular está sujeta al orden de acreditación completa de los requisitos indicados en el presente artículo y la disponibilidad de los recursos asignados mediante Decreto Distrital 401 de 2025 o la norma que haga sus veces, a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.*

Parágrafo 2: *Surtida la inscripción y verificados los requisitos mínimos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico remitirá la respectiva postulación al programa que se ajuste a las necesidades del postulante, teniendo en cuenta los resultados obtenidos tras el diligenciamiento del cuestionario DIME incluido en la inscripción.*

Parágrafo 3. *Para efectos de la asignación de los beneficios asociados al programa al que el postulante haya sido remitido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá solicitar la acreditación de requisitos y documentos adicionales que se indiquen en la página web <https://desarrolloeconomico.gov.co/productiva/>, según aplique para cada programa. Para tal efecto, la entidad se comunicará con la unidad productiva inscrita para indicarle los pasos a seguir y la documentación adicional que se requiera, según cada caso.*

Parágrafo 4. *Si una persona natural o jurídica es propietaria o arrendataria de dos o más establecimientos de comercio, independiente de su localización en cualquiera de los doce (12) polígonos indicados en el artículo 5 del presente Decreto, sólo podrá ser beneficiaria para un (1) establecimiento de comercio.*

Parágrafo 5. *Para efectos de aquellas personas jurídicas o naturales interesadas en participar en la recepción de los beneficios de que trata el presente Decreto, el domicilio indicado en el registro único tributario, matrícula mercantil o certificado de existencia y representación, según aplique, deberá acreditar que está comprendido en cualquiera de las Zonas de Influencia de Obras de Alto Impacto.”*

2. ¿Existe un censo o caracterización oficial de los comercios afectados por la obra en la calle 72? En caso afirmativo, indicar cuántos establecimientos han sido identificados y cuántos han recibido apoyo efectivo.

Es importante aclarar que, según lo establecido en el Decreto 258 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, no existe disposición alguna que establezca compensaciones o indemnizaciones por los impactos económicos derivados de las obras de alto impacto. Este aclara expresamente que las medidas previstas no constituyen un reconocimiento de daños ni una indemnización, sino instrumentos de fomento y apoyo económico para los

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

establecimientos ubicados en las zonas de influencia de dichas obras. En sus considerandos se señala que, aunque las obras públicas pueden afectar temporalmente la actividad económica, esto “no redundará en daños antijurídicos propiamente considerados, ni es consistente ni tiene alcance de un reconocimiento de un desequilibrio de cargas públicas sobre particulares o de falla en el servicio”.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta con una caracterización de unidades productivas en zonas de obras del alto impacto. A continuación, se presentan las **fechas de caracterización** o levantamiento de información para cada una de las zonas priorizadas, según lo realizado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

- **Antonio Nariño y Los Mártires:** del 24 de abril al 28 de abril.
- **Chapinero Av Caracas:** del 5 de mayo al 16 de mayo.
- **Kennedy (Av 1 de mayo y Av 1 de mayo - plazas las Américas):** del 21 de abril al 2 de mayo.
- **Cll 63 y Las Flores:** del 20 de mayo al 31 de mayo.
- **Av 1 de Mayo - Autopista Sur:** del 31 de julio al 15 de agosto.
- **Av. Ciudad de Cali:** del 9 de junio al 18 de julio.
- **Av. Calle 68 - Tramo Venecia:** del 27 de mayo al 20 de junio.
- **Av. Calle 68 con 3ra:** del 1 de julio al 3 de julio.
- **Av Calle 68 - Iserra:** del 10 de julio al 24 de julio.
- **Av Calle 68 - Metrópolis:** del 4 de agosto al 5 de agosto.
- **Av. Calle 100:** del 21 de julio al 28 de julio.
- **Barrios Unidos - 12 de Octubre:** del 11 de julio al 16 de julio.

La estrategia de fomento para las unidades productivas incluye la **caracterización** como un componente clave para identificar el sector productivo, el modelo de negocio, además de aplicar el Diagnóstico de Madurez Empresarial (DIME).

Sector Av. Caracas – Flores y San Felipe (Calle 69 hasta la Calle 76 sobre el corredor de la Av. Caracas)

En los polígonos de Flores y San Felipe se encuentra un tejido productivo dominado por el comercio y los servicios. La mayoría de los negocios en esta área son micro y pequeñas empresas, muchas de ellas en sus primeras etapas de desarrollo, ya sea naciendo o consolidando su crecimiento. Aunque la zona muestra un nivel de vulnerabilidad medio, los negocios de reciente creación y el sector manufacturero son los que enfrentan los mayores desafíos. En particular, destacan los comercios de productos al por mayor y al por menor, así como los establecimientos de comidas preparadas.

Panorama General del Polígono Comercial

- El estudio se centró en 242 negocios ubicados en el polígono de Flores y San Felipe.
- La mayoría de los negocios en esta área se dedican al comercio (50.41%) y los servicios (38.43%). El sector manufacturero y agroindustrial tiene una presencia menor, representando el 11.16%.
- El 97.1% de las empresas son micro o pequeñas, lo que demuestra que la zona se caracteriza por una gran cantidad de negocios de menor tamaño.

Características de los Propietarios y Empleados

- La mayoría de las personas a cargo de los negocios son gerentes o administradores (58.7%), seguidos por propietarios (33.5%).
- Las mujeres (55.4%) tienen una fuerte presencia en la gestión de estos negocios.

Motivaciones y Madurez de los Negocios

- La principal razón para iniciar un negocio en la zona es la identificación de una oportunidad de mercado (60.3%). Otras motivaciones incluyen la tradición familiar (21.9%) y el ejercicio de una profesión (7.9%).
- El 44.2% de los negocios están en la etapa de nacimiento, enfocados en validar su oferta y asegurar su sostenibilidad inicial.
- El 40% de los negocios están en la etapa de crecimiento, buscando ampliar su mercado y fortalecer su estructura.
- Sólo el 15.7% está en la etapa de aceleración, lo que sugiere que la mayoría de los negocios en el área son jóvenes o se encuentran en expansión inicial.

Tipos de Comercio Específicos

- El comercio al por mayor y al por menor (46.3%) domina la actividad económica, con un fuerte énfasis en la venta de productos nuevos y materiales de construcción.
- El expendio de comidas preparadas y bebidas (15.7%) también es un subsector importante en la zona y se identifican sectores complementarios, como la industria manufacturera (9.5%).

3. ¿Qué criterios de priorización se han utilizado para definir los comercios beneficiarios de los programas de apoyo derivados de la obra del Metro?

El Decreto Distrital 258 de 2025, modificado por el Decreto Distrital 489 de 2025 establece los criterios para que las unidades productivas puedan acceder de forma prioritaria a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Este decreto establece:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 4° del Decreto Distrital 258 de 2025 sobre Unidades Productivas Beneficiarias, el cual quedará así:

“Artículo 4.- Unidades Productivas Beneficiarias. Sujeto al procedimiento administrativo establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para cada uno de los programas que componen su oferta institucional, tendrán acceso prioritario a la oferta vigente de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, personas naturales y micronegocios, microempresas, pequeñas empresas o medianas empresas de personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos concurrentes:

i. Sean propietarias o arrendatarias de al menos un establecimiento de comercio en los términos del artículo 515 del Código de Comercio.

ii. El establecimiento comercial se encuentre localizado en cualquiera de las Zonas de Influencia de Obras de Alto Impacto listadas en el artículo 5 del presente Decreto.

iii. Acrediten los requisitos mínimos establecidos en el artículo 4 del presente decreto y los demás que apliquen para el programa asignado.

Para efectos de lo anterior, las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en la recepción de los beneficios de que trata el presente Decreto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Diligenciar el formulario de inscripción dispuesto en el enlace que indique la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

b) Adjuntar cualquiera de los siguientes documentos de identificación, según aplique:

- Cédula de ciudadanía.

- Cédula de extranjería.

- Cédula de ciudadanía del representante legal cuando se trate de personas jurídicas.

c) Adjuntar cualquiera de los siguientes documentos, según aplique:

- Matrícula mercantil vigente del establecimiento de comercio.

- Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2

- Registro único tributario (RUT).

Parágrafo 1. La asignación de los beneficios asociados a un programa en particular está sujeta al orden de acreditación completa de los requisitos indicados en el presente artículo y la disponibilidad de los recursos asignados mediante Decreto Distrital 401 de 2025 o la norma que haga sus veces, a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Parágrafo 2: Surtida la inscripción y verificados los requisitos mínimos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico remitirá la respectiva postulación al programa que se ajuste a las necesidades del postulante, teniendo en cuenta los resultados obtenidos tras el diligenciamiento del cuestionario DIME incluido en la inscripción.

Parágrafo 3. Para efectos de la asignación de los beneficios asociados al programa al que el postulante haya sido remitido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá solicitar la acreditación de requisitos y documentos adicionales que se indiquen en la página web <https://desarrolloeconomico.gov.co/productiva/>, según aplique para cada programa. Para tal efecto, la entidad se comunicará con la unidad productiva inscrita para indicarle los pasos a seguir y la documentación adicional que se requiera, según cada caso.

Parágrafo 4. Si una persona natural o jurídica es propietaria o arrendataria de dos o más establecimientos de comercio, independiente de su localización en cualquiera de los doce (12) polígonos indicados en el artículo 5 del presente Decreto, sólo podrá ser beneficiaria para un (1) establecimiento de comercio.

Parágrafo 5. Para efectos de aquellas personas jurídicas o naturales interesadas en participar en la recepción de los beneficios de que trata el presente Decreto, el domicilio indicado en el registro único tributario, matrícula mercantil o certificado de existencia y representación, según aplique, deberá acreditar que está comprendido en cualquiera de las Zonas de Influencia de Obras de Alto Impacto."

Respecto a los polígonos priorizados, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto Distrital 258 de 2025, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 489 de 2025, los doce (12) polígonos con acceso priorizado a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico son los siguientes:

Sector Calle 43 Sur

Las acciones específicas de intervención se desarrollarán en el suroccidente de Bogotá, en la localidad de Kennedy, sobre el eje vial de la Avenida Calle 43 Sur, en el tramo comprendido entre la Avenida Carrera 86 y la Avenida Carrera 79.

A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	Inicio en la intersección Calle 42F Sur – Carrera 79.
2	Carrera 79 en sentido sur por el trazado de la misma hasta la Avenida Calle 43 Sur.
3	Avenida Calle 43 Sur en sentido occidente hasta la Avenida Carrera 80.
4	Avenida Carrera 80 en sentido sur hasta la calle 45 sur
5	Calle 45 sur sentido occidente hasta la carrera 81 donde cambia el sentido al noroccidente por la calle 44 sur hasta la carrera 81G
6	Carrera 81G sentido sur hasta la intersección con la calle 45BIS sur
7	Calle 45BIS sur desde la carrera 81G hasta la carrera 81J cambiando el sentido por esta última hacia el norte hasta la calle 44 sur
8	Calle 44 sur sentido occidente hasta la carrera 82, modificando de nuevo el sentido hacia el norte hasta retomar la calle 45 sur
9	Calle 45 sur hacia el occidente hasta la carrera 82C donde modifica sentido al norte hasta llegar a la calle 43A sur
10	Calle 43A sur sentido norte hasta interceptar la carrera 85A en la cual proyecta en la misma dirección hasta interceptar la avenida carrera 86
11	Carrera 86 sentido norte hasta encontrar el arista proyectado de la calle 42H sur
12	Calle 42H sur sentido oriente desde la intersección con la carrera 86 hasta la carrera 81D donde cambia el sentido por el eje de esta vía hacia el norte hasta coincidir con el eje de la calle 42F BIS sur
13	Calle 42F BIS sur sentido oriente hasta cruzar con el eje de la carrera 81, modificando el sentido por el eje de esta vía hacia el norte hasta alcanzar la calle 42F sur
14	Calle 42F sur sentido oriente hasta el eje de la carrera 80D continuando por este en sentido sur hasta la Calle 42G bis sur

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2

15	<i>Calle 42G bis sur sentido oriente hasta la carrera 80B donde se modifica el sentido hacia el norte hasta alcanzar el eje de la calle 42F sur, punto desde el cual se proyecta en el sentido de esta vía hasta llegar nuevamente al punto de inicio.</i>
----	--

Sector Av. 1 de Mayo

Las acciones específicas de intervención se llevarán a cabo en el suroccidente de Bogotá, en la localidad de Kennedy, sobre el eje vial de la Transversal 73D, en el tramo comprendido entre la Calle 39 Sur y la Diagonal 37 Sur.

A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	<i>Inicia en la intersección entre la transversal 73A Bis A y la diagonal 37 sur, la cual se recorre en sentido sur por la diagonal 37 Sur hasta el eje vial proyectado de la carrera 73A Bis</i>
2	<i>Carrera 73A Bis sentido occidente hasta la diagonal 37D Sur trasladándose desde esta última en sentido sur permitido por el trazado de esta diagonal, hasta la carrera 73A</i>
3	<i>Carrera 73 A sentido suroccidente hasta la calle 38 Bis sur</i>
4	<i>Calle 38 Bis sur sentido noroccidente siguiendo el trazado vial hasta la carrera 73C Bis donde se modifica el sentido al occidente siguiendo el trazado de la Carrera 73C Bis hasta interceptar el eje vial de la Calle 39A sur</i>
5	<i>Calle 39A sur sentido noroccidente, continuando el eje proyectado de la vía hasta coincidir con el eje vial de la transversal 73D Bis</i>
6	<i>Transversal 73D Bis sentido nororiente hasta la calle 39C sur</i>
7	<i>Calle 38C sur sentido noroccidente hasta el límite norte de la supermanzana 6 la cual proyecta un eje que cruza la zona común hasta el eje de la calle 38B sur en la cual se modifica el sentido al suroriente hasta la transversal 73A Bis B</i>

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

8	<i>Recorre en sentido nororiente la transversal 73A Bis B hasta la Diagonal 36 bis sur donde se modifica el sentido al sur oriente por el mismo corredor hasta la transversal 73A bis A donde se une con el punto inicial de la zona de influencia.</i>
---	---

Sector Av. 1 de Mayo – Plaza las Américas

Las acciones específicas de intervención se llevarán a cabo en el suroccidente de Bogotá, en la localidad de Kennedy, sobre el eje vial de la Calle 26 Sur, en el tramo comprendido entre la Carrera 70B y extendiéndose en sentido este-oeste hasta el punto final de la prolongación de la Carrera 71F.

A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	<i>Inicio en la intersección entre la calle 25 sur y la carrera 69C, realizan el avance por esta última en sentido suroccidente proyectando el eje de la misma hasta interceptar el eje vial de la calle 31 sur</i>
2	<i>Calle 31 sur sentido noroccidente hasta la proyección final de la carrera 71F el cual colinda con el inicio de la zona de influencia del puente de la avenida carrera 72</i>
3	<i>Proyección a partir del último punto en sentido nororiente perpendicular al eje de la avenida calle 26 sur interceptando la calzada externa oriente – occidente.</i>
4	<i>Calle 26 sur sentido suroriente hasta el punto de inicio de la calle 8 sur</i>
5	<i>Calle 8 sur, sentido oriente siguiendo el trazo del eje vial hasta la carrera 71C donde el recorrido cambiando de dirección al suroriente hasta encontrar la intersección entre el mismo con la calle 8 bis sur y la calle 25 sur</i>
6	<i>Calle 25 sur sentido suroriente siguiendo el trazado de la vía hasta encontrar el punto de inicio de esta zona de influencia.</i>

Sector Av. 1 de Mayo – Autopista Sur

Las acciones específicas de intervención se llevarán a cabo en el centro sur de Bogotá, en la localidad de Puente Aranda, iniciando sobre el eje vial de la Avenida Calle 26 Sur, en el

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

tramo comprendido entre la Carrera 50A y la Transversal 31. A partir de este punto, la intervención continúa por el eje vial de la Transversal 31, desde la Calle 26 Sur hasta la Calle 17A Sur.

A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	Inicio en el punto de intersección de los ejes viales de la Diagonal 16 sur costado sur y la transversal 37 calzada con sentido sur – norte
2	Desde el punto inicial se proyecta sobre el eje de la transversal 31 sentido suroccidente hasta el cambio de nomenclatura a la transversal 35 en el punto de intersección del eje proyectado de la calle 27 sur
3	En sentido noroccidente se traslada sobre el eje proyectado de la calle 27 sur hasta interceptar con la carrera 36, eje que se sigue en sentido suroccidente hasta coincidir con el eje de la calle 27B sur
4	Calle 27B sur en sentido noroccidente siguiendo el trazado de esta vía hasta la carrera 39B la cual modifica el sentido del recorrido hacia el suroccidente.
5	Recorre el eje vial de la carrera 39B sentido suroccidente hasta la intersección con la calle 28A sur donde se dirige por esta vía hacia el noroccidente hasta la intersección con la carrera 40
6	Carrera 40 sentido nororiente hasta la calle 28 sur donde se cambia el sentido al noroccidente para seguir por este eje hasta el eje proyectado de la carrera 41A en la intersección con la calle 29 sur
7	Calle 29 sur siguiendo el trazado en sentido noroccidente, trasladando esta proyección hasta el costado oriente de la avenida carrera 50 y continuando por el trazado de la calle 29 sur hasta la carrera 51
8	Carrera 51 sentido noroccidente siguiendo el trazado hasta la intersección con la Calle 26 sur
9	Calle 26 sur sentido suroriente hasta alcanzar la intersección con la carrera 40B modificando el sentido norte siguiente el trazado hasta alcanzar la intersección con la diagonal 16 sur.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

10	<i>Sigue el trazado de la diagonal 16 sur sentido suroriente hasta la carrera 28N siguiendo el trazado de este último sentido sur hasta la intersección con la calle 18 sur</i>
11	<i>Calle 18 sur sentido suroriente hasta alcanzar la carrera 36 modificando el sentido al nororiente hasta alcanzar el corredor peatonal a la altura de la 17 sur hasta alcanzar el eje de la carrera 34</i>
12	<i>Carrera 34 sentido nororiente siguiendo el trazado vial hasta retomar la diagonal 16 sur continuando el recorrido por el trazado de este último eje vial hasta alcanzar el punto inicial de esta zona de influencia.</i>

Sector Av. Caracas y Calle 26

Las acciones específicas de intervención se llevarán a cabo en la zona centro oriente de Bogotá, en la localidad de Los Mártires, en un sector conformado por el enlace de las Carreras 14, 16 y 17, en el tramo comprendido entre la Calle 24 y la Calle 26. Este corredor incluye varios frentes viales conectados que conforman un área continua de intervención.

A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	<i>Inicio en la intersección de la avenida calle 26 en la calzada central con la avenida carrera 14</i>
2	<i>Con sentido sur continua por el trazado de la avenida carrera 14 hasta la intersección de la calle 24.</i>
3	<i>Calle 24 sentido noroccidente sigue el trazado hasta la carrera 18 Bis.</i>
4	<i>Se proyecta sobre el eje de la carrera 18 Bis en sentido nororiente de forma continua hasta alcanzar de nuevo el eje de la avenida calle 26 donde cambia el sentido del recorrido hacia el suroriente por el trazado de la vía hasta conectar con el punto inicial de esta zona de influencia.</i>

Sector Av. Caracas – Calle 63

Las acciones específicas de intervención se llevarán a cabo en la zona céntrica de Bogotá, en el límite compartido entre las localidades de Teusaquillo, Barrios Unidos y Chapinero, sobre las 4 calzadas del eje vial de la Avenida Carrera 14, en el tramo comprendido entre

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

la Calle 62 y la Calle 65. A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	Inicia en la intersección de la avenida carrera 13 con la calle 62
2	Sigue hacia el occidente por la calle 62 hasta la carrera 13A donde se cambia el sentido al sur hasta llegar a la calle 61A
3	Por la calle 61A al occidente se conecta con la carrera 14A al sur conectando a su vez con la calle 61, finaliza el costado sur de la zona al conectarse con la carrera 15 siguiendo el trazado de la vía en el orden indicado
4	Carrera 15 al norte hasta la calle 65 respetando el corte evitando la urbanización la Esperanza conectando con el eje de la calle 65.
5	Continúa el recorrido por el eje de la calle 65 siguiendo el trazado sentido oriente hasta conectar con el punto inicial de esta zona de influencia.

Sector Av. Caracas – Flores y San Felipe

Las acciones específicas de intervención se llevarán a cabo en el norte de Bogotá, el límite compartido entre las localidades de Barrios Unidos y Chapinero, sobre las cuatro calzadas del eje vial de la Avenida Carrera 20, en el tramo comprendido entre la Calle 68 y la Calle 76. De manera complementaria, en la zona sur adyacente a la Calle 68, la intervención se extiende desde la Carrera 14A al occidente hasta la Carrera 11A con Calle 69 esquina, punto desde el cual retorna nuevamente a la calzada occidental de la Carrera 20, a la altura de la esquina con la Calle 70.

A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	Inicia en la intersección de la calle 70 con avenida carrera 11

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2

2	<i>En sentido sur por la carrera 11 continúa hasta la calle 68 conectando por el trazado sentido occidente con la avenida carrera 13 y en sentido sur a partir de la última intersección se proyecta hasta la calle 67</i>
3	<i>Calle 67 al occidente hasta interceptar con la carrera 14A</i>
4	<i>Con sentido norte siguiendo el trazado de la carrera 14A se conecta con la avenida calle 72</i>
5	<i>Calle 72 sentido occidente continúa el recorrido hasta encontrar el eje de la avenida carrera 17 modificando el sentido en el recorrido al norte desde la conexión con la calle 74</i>
6	<i>Calle 74 sentido occidente hasta interceptar la carrera 20B cambiando de sentido al norte hasta la calle 77</i>
7	<i>Calle 77 sentido oriente conectando con la carrera 19A cambiando el sentido al sur hasta conectar con la calle 76</i>
8	<i>Calle 76 al oriente se proyecta por el trazado hasta la carrera 16A modificando el sentido al sur hasta la calle 75</i>
9	<i>Calle 75 al oriente manteniendo el trazado de la vía hasta la avenida carrera 15 donde modifica de nuevo el sentido del recorrido hacia el sur hasta conectar con la calle 73</i>
10	<i>Calle 73 al oriente hasta la intersección con la carrera 13 modificando el sentido al sur hasta conectar con la avenida calle 72</i>
11	<i>Calle 72 al oriente en un segmento que conecta con la carrera 12 cambiando al sentido sur hasta la calle 70 que permite la conexión final con el punto inicial de la zona de influencia</i>

Sector Calle 1 – De La Hortua

Las acciones específicas de intervención se llevarán a cabo en el suroriente de Bogotá, en el límite que comparte las localidades de Antonio Nariño y Los Mártires, sobre las dos calzadas del eje vial de la Avenida Calle 1, en el tramo comprendido entre la Carrera 26A y la Carrera 24B.

A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	La zona inicia en el punto de intersección de la calle 1D con la avenida carrera 24
2	Por la carrera 24 con sentido sur recorre el segmento hasta cruzar con el eje vial de la calle 3 sur
3	Calle 3 sur sentido occidente hasta interceptar la carrera 26 continuando por este corredor en sentido sur hasta la intersección con la calle 11 sur costado norte.
4	Por la calle 11 sur recorre en sentido occidente hasta llegar al segmento de conexión con la glorieta de la avenida carrera 27 realizando el recorrido hasta la segunda salida que intercepta con ese mismo tramo vial.
5	Avenida carrera 27 al norte hasta interceptar con la calle 1A
6	En el costado norte de la zona, retomando la intersección de la avenida carrera 27 y la calle 1A, inicia un recorrido en sentido nororiente que conecta en orden la carrera 26A y la calle 1A bis, la carrera 26 con la calle 1B, la carrera 25ª con la calle 1C. y la carrera 1D con el punto inicial de la zona de influencia.

Sector Av. Ciudad de Cali

Las acciones específicas de intervención se llevarán a cabo en el suroccidente de Bogotá, en la localidad de Kennedy, principalmente sobre las dos calzadas del eje vial de la Avenida Carrera 86, en el tramo comprendido entre la Calle 6A y la Calle 42C Sur.

Adicionalmente, el polígono se extiende:

- Sobre el eje vial de la Diagonal 3, desde la Carrera 87 hasta la Carrera 82A, incluyendo hacia el occidente el sector comprendido entre las Calles 5B y 6.
- Sobre el eje vial de la Avenida Carrera 86, entre las Carreras 86C y 85, retornando nuevamente a la calzada en la Calle 1B.
- Sobre la Diagonal 38 Sur, desde el eje vial de la Avenida Carrera 86 hasta la Transversal 83.
- Finalmente, hacia el occidente por la Calle 38 Sur, desde el eje vial de la Avenida Carrera 86 hasta la Carrera 86C.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2

A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	La zona de influencia inicia en la intersección de la calle 6C con carrera 82ª siguiendo un recorrido en sentido sur hasta interceptar con la diagonal 3
2	Diagonal 3 al oriente hasta el eje proyectado de la carrera 82
3	Manteniendo un sentido general hacia el sur y formando un trazado continuo, el límite se desplaza por la Diagonal 2B, sigue por la Carrera 84, continúa por la Calle 2A, luego por la Carrera 83 y la Calle 5A sur, prosigue por la Carrera 85, la Calle 36 Sur y la Diagonal 38 Sur, avanza por la Carrera 82, la Diagonal 38 Bis A Sur, la Transversal 83 y la Carrera 82A; más adelante se extiende por la Calle 38B Sur, la Carrera 83, la Calle 40C Sur, la Carrera 82B, la Calle 40D Sur, la Carrera 85, la Calle 41 Sur, nuevamente la Carrera 82B, la Calle 41A Sur y la Carrera 85, hasta alcanzar la Calle 42B Sur, donde finalmente intercepta con la Avenida Carrera 86.
4	Avenida carrera 86 al sur hasta la proyección de la calle 42F sur en el cual se cambia el sentido del recorrido hacia el noroccidente hasta la intersección de la carrera 86D
5	El costado occidental inicia en la intersección de la Carrera 86D con la Calle 42A Sur, trazando un recorrido que, en orden de conexión y con dirección predominante hacia el norte, se desplaza por la Carrera 86B, continúa por la Calle 41 Sur y la Carrera 86A, prosigue por la Calle 40B Sur, retoma la Carrera 86A y la Calle 40 Sur, sigue por la Carrera 86D, la Calle 39B Sur y nuevamente la Carrera 86D, avanza por la Calle 39A Sur, la Carrera 86C y la Calle 38D Sur, continúa por la Carrera 86D y la Calle 38C Sur, para luego seguir por la Carrera 86C, la Calle 38A Sur, la Carrera 86D y la Calle 35B. Posteriormente, conecta con la Carrera 86C Bis y la Calle 37A Sur, prosigue por la Carrera 86A y la Calle 33A Sur, continúa por la Carrera 86C y la Calle 26 Sur, enlaza con la Carrera 86A y la Calle 2, avanza por la Carrera 86D y la Calle 2A, sigue por la Carrera 86C y la Calle 5, y se proyecta por la Carrera 86F y la Calle 5B, hasta llegar a la Carrera 87 y la Calle 6,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

	<i>finalizando en la Carrera 87A con la intersección en la Calle 6A.</i>
6	<i>El costado norte se inicia en la Calle 6A, desde donde enlaza con la Avenida Carrera 86 y continúa en sentido norte hasta la Calle 6C, punto en el que el recorrido gira hacia el oriente hasta retomar el punto inicial de esta zona de influencia.</i>

Sector Av. Calle 68

Las acciones específicas de intervención se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá sobre el eje vial de la Avenida Carrera 68, que se extiende desde la Avenida Calle 45A Sur hasta la Carrera 49C, y que hacia el norte se denomina Avenida Calle 100. El área de influencia está compuesta por cuatro tramos principales:

- *Primer tramo: sobre las calzadas de la Avenida Calle 100, entre las Carreras 60D y 49D, en el límite compartido entre las localidades de Suba y Barrios Unidos, al norte de la ciudad.*
- *Segundo tramo: sobre el eje vial de la Avenida Carrera 68, entre las Calles 74A y 78, en los límites de las localidades de Engativá y Barrios Unidos, al noroccidente de Bogotá.*
- *Tercer tramo: sobre el eje vial de la Avenida Carrera 68, entre la Avenida Calle 3 y la Calle 3 Sur.*
- *Cuarto tramo: corresponde a un polígono compuesto, que incluye:*
 - *Un segmento sobre el eje vial de la Avenida Carrera 68, entre la Calle 41A Sur y la Avenida Calle 45 Sur.*
 - *Un segmento adicional sobre la Avenida Calle 45 Sur, entre las Carreras 53B y 52C.*
 - *Y una extensión sobre la Avenida Calle 53, desde la Avenida Calle 45 Sur hasta la Diagonal 46A Sur*

A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Tramo 1 Avenida Calle 100, entre las Carreras 60D y 49D

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	El punto de inicio se ubica en la intersección de la carrera 49A con la avenida calle 100. A partir del punto de inicio se proyecta el eje de la carrera 49A hasta la avenida carrera 50 del costado sur de avenida calle 100
2	Por la avenida carrera 50 se hace el recorrido hasta la intersección del eje proyectado de la calle 99 la cual en sentido occidente se conecta en el trazado con la calle 98A
3	A partir el eje proyectado de la calle 98A, se conecta al occidente con la transversal 55
4	Transversal 55 sentido norte sigue el trazado de esta vía hasta llegar al eje proyectado de la calle 99
5	Calle 99 sentido occidente conecta con la carrera 60D bis y la carrera 60D que intercepta con la avenida calle 100
6	Avenida calle 100 conecta con el eje proyectado de la carrera 61 con sentido norte que a la vez coincide en un punto de la transversal 60
7	El costado norte a partir de la transversal 60 en sentido norte se conecta con el eje proyectado de la calle 102 hasta carrera 49C
8	El tramo final conecta la carrera 49C con la avenida calle 100 el cual conecta con el punto inicial de la zona de influencia.

Tramo 2 Avenida Carrera 68, entre las Calles 74A y 78

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	Inicia en la intersección de la calle 79ª con carrera 66
2	Carrera 66 sentido suroccidental hasta la calle 74A
3	Calle 74A hasta la avenida carrera 68
4	Recorrido sentido norte por la avenida carrera 68 hasta el eje proyectado de la calle 74A
5	Siguiendo el trazado del eje vial de la calle 74A se conecta con la carrera 68B que extiende el recorrido sentido norte hasta la calle 78 bis
6	Calle 78 bis se proyecta a la calzada central de la avenida carrera 68 conectando con un recorrido en sentido norte con la calle 79A

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

7	<i>Calle 79A en el recorrido sentido oriente siguiendo el trazado se conecta con el punto inicial de esta zona de influencia.</i>
---	---

Tramo 3 Avenida Carrera 68, entre la Avenida Calle 3 y la Calle 3 Sur

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	<i>El punto de inicio se ubica en la intersección de la calle 4B y la carrera 66</i>
2	<i>Siguiendo el trazado de la Carrera 66 sentido sur conectado con la avenida calle 3 en un segmento corto que permite la conexión con la carrera 66</i>
3	<i>Carrera 66 en continuidad en el sentido sur conecta con la diagonal 2 que permite conectar con la transversal 64 en el costado sur de la zona.</i>
4	<i>Transversal 64 recorrido en sentido occidente conecta con la calle 3 sur del costado occidental de la zona</i>
5	<i>Calle 3 sur permite al seguir su trazado, permite la conexión con la carrera 65 bis</i>
6	<i>Carrera 65 bis inicia un corredor continuo que conectando con la calle 1 sur permite el tránsito a la carrera 68A. Continúa el recorrido por este segmento hasta la calle 1 teniendo la necesidad de proyectar el eje de esta calle hacia el costado oriental del río Fucha</i>
7	<i>Calle 1 transversal 68 bis mantiene el recorrido en sentido norte para conectar con la avenida calle 3</i>
8	<i>A partir de la calle 3 siguiendo el trazado en sentido oriente. Se conecta con la carrera 67 hacia el norte hasta coincidir con la calle 4B. Manteniendo el trazado de esta última calle que se conecta con el punto inicial de la zona de influencia.</i>

Tramo 4 Venecia – La Alquería

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	<i>Inicia en el cruce entre la calle 41 sur y la carrera 54 recorrido en sentido sur sobre el trazado de esta vía</i>

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2

2	<i>Se une al trazado la conexión entre la carrera 54 y la calle 39F que hacia el occidente conecta con la carrera 52C. utiliza el lado de manzana adyacente hacia el sur para conectar con la calle 42ª sur hacia el occidente hasta la intersección con la carrera 54</i>
3	<i>Recorre la carrera 54 hacia el sur conectando con la calle 44 sur hacia el oriente hasta encontrar la intersección con la carrera 52A</i>
4	<i>Carrera 52A hacia el sur conecta con la diagonal 45 sur hacia el occidente para encontrar la intersección de esta vía con la carrera 52C la cual se proyecta hacia el sur</i>
5	<i>Carrera 52C conectada con la diagonal 47 sur cambiando de sentido al occidente hasta conectar con la carrera 52A hacia el norte</i>
6	<i>En la carrera 52A inicia un corredor que por la coincidencia con la diagonal 45B sur permite extender el recorrido por la carrera 53B y la calle 44 sur ambas conectadas entre sí.</i>
7	<i>Calle 44 sur conecta hacia el norte con la calle 44D sur la cual se proyecta para alcanzar el eje vial de la calle 40 sur</i>
8	<i>Calle 40 sur retoma en sentido suroriente el recorrido que conecta con la carrera 68ª en sentido norte, y está conecta con la calle 41 Sur que siguiente la proyección de eje hacia el costado oriental del polígono, se encuentra con el punto inicial de la zona de influencia.</i>

Sector Av. Calle 100

Las acciones específicas de intervención se desarrollarán al norte de Bogotá, en los límites de las localidades de Chapinero y Usaquén, sobre el eje vial de la Avenida Calle 100. El área de influencia se divide en dos Tramos:

- *El primero se encuentra entre la Carrera 21 y la Carrera 19A.*
- *El segundo se extiende desde la Carrera 15 hasta la Carrera 8A.*

A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Tramo 1

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	Parte de la intersección entre la calle 101 y la carrera 19A
2	Por la carrera 19A se proyecta en sentido sur hasta la calle 98
3	La calle 98 con dirección al occidente conecta con la transversal 22
4	La transversal 22 conecta en sentido norte con la calle 101 por lo cual en un cambio de sentido hacia el oriente cierra la zona de influencia en el punto inicial del mismo.

Tramo 2

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	Inicia con la intersección entre la calle 100 y la carrera 8A
2	Carrera 8A sentido sur conecta la calle 97A la cual cambia el sentido del recorrido en dirección occidente.
3	Calle 97A conecta al occidente con la carrera 9A cambiando el sentido del recorrido al norte para conectar con la calle 99
4	Calle 99 sentido occidente conecta al intercambiador de la avenida carrera 15 y avenida carrera 9 cerrando el costado sur y occidente del polígono conectando de nuevo con la calle 101
5	Calle 101 sentido oriente conecta con la carrera 11B continuando el recorrido hacia el norte para conectar con la proyección del eje de la calle 102 retomando el recorrido en sentido occidente.
6	Calle 102 al occidente conectando con la carrera 8A cuyo recorrido en sentido sur se conecta con el punto de inicio de esta zona de influencia

Sector Barrios Unidos – 12 de Octubre

Las acciones específicas de intervención se llevarán a cabo en el norte de Bogotá, en la localidad de Barrios Unidos, sobre el corredor vial de la Carrera 50, en el tramo comprendido entre la Calle 72 y la Calle 79B.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2

A partir de este polígono se establece una zona de influencia que se proyecta hacia las vías más próximas que lo circundan, delimitada por una sucesión de tramos viales que, al integrarse de manera continua, conforman el perímetro de dicha área. Los tramos, descritos desde el costado oriental y en sentido horario, son:

Progresión	Descripción del punto o segmento
1	La zona inicia en la intersección avenida carrera 30 a la altura de la calle 79B
2	Por la avenida carrera 30 en sentido sur conecta con la calle 71C, conexión que cierra el costado oriental de la zona y al continuar con el recorrido en sentido occidental hasta conectar con la carrera 51
3	Carrera 51, sentido norte, conecta con la calle 79B que al redirigir el recorrido en sentido oriente conecta con el punto inicial de esta zona de influencia

4. ¿Cuál es el presupuesto social total asignado para la mitigación de impactos sociales y económicos de la obra del Metro y qué monto específico se ha destinado al apoyo de los comerciantes?

La estrategia ‘Bogotá Me Apoya Durante Su Transformación’ nace del desarrollo del Artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024. El artículo 51 establece que:

“La administración Distrital podrá implementar medidas de fomento a favor de establecimientos comerciales que se encuentren ubicados en los lugares en los que se adelantan las obras de infraestructura de gran impacto para la ciudad. Para el efecto, podrán incorporarse recursos mediante Decreto Distrital en el presupuesto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El Gobierno Distrital reglamentará los requisitos y el procedimiento de acceso a estas medidas, atendiendo las restricciones presupuestales definidas en el presente acuerdo.”

El Decreto Distrital 401 De 2025 “Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y destino al Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico” establece en sus artículos 1 y 2 los siguientes montos totales por componente:

Artículo 1°.- Contracredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2025, la suma de seis mil trescientos veinticinco

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos m/cte (\$6.325.764.175), según el siguiente detalle:

0111-02 Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto		Cifras en pesos
O2	GASTOS	6.325.764.175
O23	Inversión	6.325.764.175
O233	Transferencias Corrientes	6.325.764.175
O23305	A entidades del gobierno	6.325.764.175
O2330509	A otras entidades del gobierno general	6.325.764.175
O2330509054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	6.325.764.175
O233050905422	Otros organismos	6.325.764.175
O23305090542210	Otras no clasificadas previamente	6.325.764.175
Total Contracrédito		6.325.764.175

Artículo 2º.- Acredítese en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2025 la suma de seis mil trescientos veinticinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos m/cte (\$6.325.764.175), según el siguiente detalle:

0117-01 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico		Cifras en pesos
O2	Gastos	6.325.764.175
O23	Inversión	6.325.764.175
O2301	Directa	6.325.764.175
O230117	Bogotá Camina Segura	6.325.764.175
O23011704	Información Estadística	150.000.000
O2301170401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	150.000.000
O230117040120240267	Generación y articulación de la información sobre el desarrollo económico de Bogotá D.C.	150.000.000
O23011717	Agricultura y desarrollo rural	733.639.000
O2301171702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	733.639.000
O230117170220240273	Consolidación del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá D.C	733.639.000
O23011735	Comercio, industria y turismo	5.190.375.175

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2

O2301173502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	5.190.375.175
O230117350220240266	Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.	2.543.457.122
O230117350220240270	Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales. Bogotá D.C.	2.496.918.053
O230117360220240271	Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C	150.000.000
O23011745	Gobierno Territorial	251.750.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	251.750.000
O230117459920240269	Fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnica de la SDDE para afrontar los desafíos institucionales en Bogotá D.C.	251.750.000
Total Crédito Gastos de Inversión		6.325.764.175

Esta adición presupuestal se hace en el marco del desarrollo del Decreto Distrital 258 de 2025 que, cómo se respondió en la pregunta anterior, fue modificado por el Decreto Distrital 489 de 2025.

5. ¿Qué porcentaje del presupuesto social se ha ejecutado a la fecha y qué recursos se encuentran aún pendientes de ejecución?

De acuerdo con el presupuesto acreditado en el Decreto Distrital 401 De 2025 "Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y destino al Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico", presupuesto para la estrategia Bogotá Me Apoya Durante su Transformación, desarrollada en el Decreto Distrital 258 de 2025, modificado por el Decreto Distrital 489 de 2025, se presenta la siguiente información respecto a la ejecución presupuestal de la estrategia:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2

Ejecución

Valor	Recursos Comprometidos	%
\$ 6,325,764,175.00	\$ 5,696,526,698.00	90%

presupuestal Decreto 258-2025

Fuente:BOGDATA

6. ¿Qué entidad es la responsable del mantenimiento integral (aseo, iluminación, paisajismo, señalización y conservación) del intercambiador vial de la calle 72, y bajo qué contrato u obligación se realiza?

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se permite informar que, conforme a sus funciones y competencias institucionales, no le corresponde pronunciarse ni dar respuesta a la pregunta formulada, por tratarse de un asunto que excede el ámbito de sus atribuciones legales.

7. ¿Con qué periodicidad y estándares se realiza el mantenimiento del intercambiador vial y qué mecanismos de seguimiento y control existen?

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se permite informar que, conforme a sus funciones y competencias institucionales, no le corresponde pronunciarse ni dar respuesta a la pregunta formulada, por tratarse de un asunto que excede el ámbito de sus atribuciones legales.

8. ¿Se ha evaluado la posibilidad de invertir recursos públicos en intervenciones artísticas o murales que representen a Bogotá y a las localidades de Barrios Unidos y Chapinero, como estrategia de apropiación del espacio público y reactivación económica?

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se permite informar que, conforme a sus funciones y competencias institucionales, no le corresponde pronunciarse ni dar respuesta a la pregunta formulada, por tratarse de un asunto que excede el ámbito de sus atribuciones legales.

9. ¿Qué entidad es la competente para autorizar, financiar y ejecutar dichas intervenciones artísticas y cómo podrían articularse con los comerciantes del sector?

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se permite informar que, conforme a sus funciones y competencias institucionales, no le corresponde pronunciarse ni dar respuesta a la pregunta formulada, por tratarse de un asunto que excede el ámbito de sus atribuciones legales.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Cordialmente,



GABRIEL ANGARITA TOVAR

Director Estudios de Desarrollo Económico
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Proyectó: Felipe Orjuela Ruiz/ Contratista

Revisó y Aprobó: Gabriel Angarita

"Ayúdanos a mejorar nuestro servicio contestando una breve encuesta. Estamos trabajando para ser mejores cada día y así ofrecer la atención que los ciudadanos se merecen".

Los invitamos a que visiten nuestra página web <http://www.desarrolloeconomico.gov.co> en la pestaña Atención al Ciudadano e ingresar a encuesta de satisfacción.

"Lo hacemos para mejorar"

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2